MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 325 /2019 I.M.

MAYOR JULIO D. OTAÑO, 04 de abril de 2 019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA 04/2019 REPARACION DE AULAS EN LA ESC BASICA N° 3374 SAN ANTONIO DE PADUA ID N° 363474-

VISTO: el procedimiento del llamado a licitación 04/2019 REPARACION DE AULAS EN LA ESC BASICA Nº 3374 SAN ANTONIO DE PADUA ID Nº 363474, por contrato Directo, a ser financiados con fondos provenientes de Fonacide 2.019.-

CONSIDERANDO: Que para la referida presentación de ofertas, se ha presentado el siguiente oferente, con su respectiva propuesta económica:

DALARAS SA RUC 80080520-8 entregando su oferta con un precio total de Gs. 106.888.890 (Guaraníes ciento seis millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa.-

Que, analizada la propuesta presentada, así como del cotejo de la oferta económica, la U.O.C., eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicar a la única empresa que se presentó como oferente. Así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar adquisición de bienes y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;

Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 520- 003 Fonacide del año 2019.-

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la EMPRESA ÑUMI SA RUC 80086690-8, por reunir los requisitos para la REPARACION DE AULAS EN LA ESC BASICA Nº 3374 SAN ANTONIO DE PADUA ID Nº 363474 por un valor total de Gs. 106.888.890 (Guaraníes ciento seis millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa) –

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con las empresas adjudicadas en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión de los bienes de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a al Señor Oscar G. Benitez, en carácter de FISCAL sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar

Señor Oscar G. Benitez F.
Secretario Municipal

Señor Pedro Chávez R.
Intendente Municipal